

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL DECRETO.**

Habiendo regresado á esta corte el teniente general D. Francisco de Paula Figueras, Ministro de la Guerra, vengo en mandar que se encargue nuevamente del despacho de dicho ministerio.

Dado en Palacio á 4 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, encargado del despacho del ministerio de la Guerra. El duque de Valencia.

El Capitan general de Andalucía ha puesto en conocimiento de este ministerio que, al ser conducido desde la isla de Tarifa á la plaza de Cádiz el segundo comandante de infantería en situacion de reemplazo D. Estanislao Figuerola, preso y sumariado que se hallaba por acusado de haber faltado al respeto debido al alcalde-corregidor de Almagro, cuando pertenecia al depósito de jefes y oficiales de reemplazo allí establecido, habia logrado burlar la vigilancia del oficial encargado de su conduccion, refugiándose en el bergantin de guerra frances *l'Agile*, surto en el puerto de dicha plaza.

Y dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, entre otras cosas, que D. Estanislao Figuerola quede destituido de todos sus empleos, honores y condecoraciones que ha abandonado desertando y acogándose á pabellon extranjero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1848.—Valencia.—Sr. director general de infantería.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de correccion.*

El día 20 de Octubre próximo á las dos de la tarde se celebrará subasta pública, en el edificio que ocupa este ministerio, para el acopio de hilazas para los telares de los presidios del Reino, bajo las siguientes

*Condiciones aprobadas por S. M. bajo las que ha de sacarse á pública subasta el acopio de hilazas para los telares de los presidios del Reino.*

1.ª El contratista estará obligado á entregar en los presidios de Barcelona, Burgos, Cartagena, Ceuta, Coruña, Granada, Madrid, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza sesenta mil libras castellanas de hilaza de los números y clases que se marcan en la condicion 6.ª, siendo de su cuenta los gastos que originen la conduccion y demas que ocurra hasta su recibo en los almacenes de los citados presidios.

2.ª Las hilazas han de ser precisamente del reino, é iguales á las muestras que se pondrán de manifiesto en la direccion de contabilidad de este ministerio, y en los gobiernos políticos que expresa la condicion 7.ª

3.ª Las de los números 8 y 10 serán desgrasadas, las del 12, 14 y 16 blancas, entregando trama y urdimbre por partés iguales.

4.ª Las hilazas que entregue el contratista en los presidios que marca la condicion 1.ª no podrán declararse de recibo sin que preceda un detenido reconocimiento pericial; y solo en el caso de ser iguales á las muestras aprobadas, se expedirá al contratista por la mayoría del presidio con el V.º B.º del comandante la correspondiente certificacion que acredite aquel extremo, cesando desde entonces su responsabilidad; de no haber conformidad, el contratista nombrará un perito, y en caso de discordia, el Jefe político un tercero que declare si son ó no de recibo, por reunir las condiciones estipuladas.

5.ª Los gastos que origine el reconocimiento, en caso de discordia, los satisfará el establecimiento en el caso de ser declaradas de recibo las hilazas, y el contratista, si resultan en efecto de mala calidad.

6.ª Las hilazas serán de los números y clases siguientes:

PRESIDIOS.	Núm. 8.		Núm. 10.		Núm. 12.		Núm. 14.		Núm. 16.		TOTALS.
	Trama.	Urdimbre.	T.	U.	T.	U.	T.	U.	T.	U.	
Barcelona.....	500	500	500	500	400	400	4000	4000	400	400	5600
Burgos.....	800	800	800	800	600	600	4000	4000	400	400	7200
Cartagena.....	600	600	700	700	500	500	4000	4000	400	400	5200
Ceuta.....	800	800	800	800	500	500	500	500	400	400	6000
Coruña.....	600	600	600	600	500	500	400	400	300	300	4800
Granada.....	600	600	600	600	500	500	400	400	300	300	4800
Madrid.....	1000	1000	1000	1000	1000	1000	500	500	400	400	9000
Sevilla.....	600	600	500	500	4000	4000	3000	3000	400	400	3000
Toledo.....	900	900	1000	1000	500	500	4000	4000	300	300	7000
Valencia.....	600	600	500	500	500	500	300	300	300	300	3800
Zaragoza.....	500	500	500	500	500	500	300	300	300	300	3600
	7300	7300	7300	7300	6000	6000	5000	5000	4000	4000	60000

7.ª La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza y la Coruña el día 20 del mes de Octubre próximo, en Madrid á las dos de la tarde en la sala destinada al efecto en el ministerio de la Gobernacion ante el director de correccion pública, asistido del de la contabilidad especial de este ministerio y del oficial de la secretaría del despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios, quien desempeñará las funciones de secretario; y en las provincias citadas á la misma hora ante el Jefe político, acompañado de los demas individuos que constituyan la junta económica del presidio.

8.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 40,000 rs. vn. en metálico, á saber: en Madrid en la pagaduría de este ministerio, y en las provincias ya citadas en la depositaria del Gobierno político, retirándose los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta que el remate sea aprobado por S. M.

9.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán el día señalado para el remate; para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer la entrega de sesenta mil libras de hilaza, bajo las condiciones expresadas en el pliego aprobado por S. M., á los precios siguientes:

- La del núm. 8 desgrasado trama y urdimbre á libra.
- La del núm. 10, idem idem.
- La del núm. 12, blanca idem idem.
- La del núm. 14, idem idem.
- Y la del núm. 16, idem idem.

Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 40,000 rs. vn. en metálico.»

10.ª La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente reservando el nombre de los proponentes, y si no se hallasen redactadas en los términos que expresa la condicion anterior, y si no se acompañare á ellas el documento para la fianza, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

11.ª A las proposiciones acompañarán en distinto pliego cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y domicilio del proponente, y un paquete tambien cerrado y con igual lema que contenga las muestras de las hilazas que ha de suministrar el contratista, clasificadas por clases.

12.ª El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte ser la mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en ella únicamente, y la adjudicacion se declarará en favor del mejor postor, confrontando en el acto las muestras que hubiere presentado con las expuestas al público para asegurarse de que son enteramente iguales; los demas licitadores retirarán sus depósitos, los pliegos cerrados que contengan el nombre y domicilio y los paquetes de muestras.

13.ª En el correo inmediato al de la subasta remitirán los Jefes políticos de las provincias ya citadas en la condicion 7.ª á la direccion de correccion en este ministerio, los expedientes de dicha subasta y los paquetes de muestras que hubiesen presentado los licitadores con el dictamen de la junta económica, á fin de que por la referida direccion se proponga á S. M. lo que correspondo.

14.ª La subasta no tendrá efecto hasta que sea aprobada por S. M., en cuyo caso se devolverán los depósitos á los demas licitadores, quedando en garantía del contrato el de la persona á quien se hubiese adjudicado el remate. Este depósito podrá retirarlo el interesado si prefiere dilatar el cobro de las primeras hilazas que entregue en cantidad de cinco mil libras hasta que haya completado las sesenta mil.

15.ª El pago se verificará por la pagaduría del ministerio de la Gobernacion á medida que se vayan haciendo las entregas bajo las formalidades que acuerden las direcciones de correccion y contabilidad del mismo.

16.ª La entrega de las hilazas en los presidios se hará en tres plazos; la primera en los dos meses inmediatos al de la Real aprobacion de la subasta; la segunda en Enero y Febrero del año próximo de 1849, y la tercera en los siguientes de Marzo y Abril; y no se abonarán las que excedan de la cantidad asignada á cada presidio.

17.ª El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

18.ª La direccion de correccion podrá variar el destino de las expresadas hilazas, si lo tuviere por conveniente, avisando un mes antes al contratista para que pueda dictar las disposiciones oportunas.

19.ª En el caso de que al hacer la variacion que expresa la condicion anterior se hallasen ya en el camino las hilazas en direccion opuesta al punto donde se determine que vayan, justificándolo el contratista con documento de la autoridad civil de donde hayan salido, resolverá lo conveniente el director de correccion de acuerdo con el de la contabilidad especial.

20. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y una copia para la direccion de correccion.

Madrid 30 de Setiembre de 1848.—El director, Manuel Zarazaga.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 4 del corriente, de no ocurrir novedad.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARA DIA.

**SEVILLA.**

Por disposicion del Sr. intendente de rentas de dicha provincia se procede al arriendo de la dehesa de Matallana, que á continuacion se expresa, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales de esta corte, de doce á una, con las mismas formalidades que para la venta.

Dia 8 de Octubre ante los Sres. D. José Morphi y D. Manuel María Cárdenas.

La dehesa de Matallana, compuesta como de 2,521 fanegas de tierra, que en término de Alcalá de Guadaira perteneció al convento de la Trinidad calzada de la ciudad de Sevilla;

serviendo de tipo para la tercera subasta la cantidad de 46,944 rs. y 8 mrs. por el año de su arriendo, que debe dar principio el día de San Miguel 29 de Setiembre del corriente año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha escribanía.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuación se expresan, estan señalados en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín*, los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos días y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

## MALAGA.

*Día 30 de Octubre ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.*

La casa y huerto nombrado de la Florida, situado en la Calzada de la Trinidad de Málaga, que perteneció al convento de monjas del Cister de dicha ciudad, con 396 varas de sitio, y el huerto con una fanega y una cuartilla de otra, y 160 varas de terreno que ocupa el pozo, alberca y cañería, todo en la actualidad sin agua, y arrendada por la táctica en 4 rs. vn. diarios: ha sido tasada en 20,000 rs., y capitalizada en 32,850 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la calle de la Cruz Verde, en la misma ciudad, núm. 4, que fue del convento de monjas dominicas del Angel, con 90 varas de sitio: renta 4 rs. vn. diarios: ha sido tasada en 42,000 rs., y capitalizada en 32,850 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la calle de Santo Domingo, núm. 25, con 300 varas de sitio, que fue del convento de monjas de Cister, en la referida ciudad: renta por la táctica 6 rs. diarios: ha sido tasada en 48,200 rs., y capitalizada en 54,750 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa en el Pasillo de Vuimbarda, núm. 7, que perteneció al ramo de mostrencos, con 200 varas de superficie: renta 90 rs. al mes: ha sido tasada en 21,000 rs., y capitalizada en 27,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las tres fincas procedentes de monjas que quedan expresadas se subastan por ruinosas con arreglo á las órdenes vigentes: el pago de ellas y el de la de mostrencos debe ejecutarse en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

## LERIDA.

*Día 5 de Noviembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolles y D. Gabriel Santin Quevedo.*

Una pieza de tierra plantada de viña con 236 olivos, sita en la partida del Prat, en término de Tárrega, que fue de los carmelitas del dicho Tárrega, siendo su extensión 13 jornales: sus lindes por Oriente con tierras de José Arties, Mediodía con las de Francisco Martí, y parte con Francisco Llopis, Poniente con herederos de José Galells, y Norte con Ramon Boladeros: ha sido capitalizada en 21,600 rs., y tasada en 21,080 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Esta finca se halla arrendada con otras ocho de menor cuantía, de la misma procedencia, en 337 rs. anuales á Don Francisco Castellana de Tanega, hasta 31 de Octubre inmediato. No resulta tenga carga alguna judicial conocida. Es finca de mayor cuantía.

## CORUÑA.

*Día 7 de Noviembre ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.*

RENTA QUE HA PERTENECIDO AL PRIORATO DE SAN MARTIN DE JUBIA, DEPENDIENTE DEL SUPRIMIDO MONASTERIO DE BENITOS DE LORENZANA.

## EN QUIEBRA.

Sesenta y tres reales por encamillos, 8 ferrados de maiz, 8 ferrados de trigo y 6 ferrados de centeno, regulados por los peritos al producto del fruto del tercio y cuarto de 8 fincas, destinadas 6 de ellas á tierra labradia, sembradura 35 ferrados, sitas en Cortiña, Chaves, la Cruz y otros puntos, y 2 de monte raso, sitas en Ceido-Sal y sitio que nombran Real, de 25 ferrados de sembradura: cuyas fincas componen el lugar que posee por foro Millan Diaz de Outeiro, en la parroquia de San Martín de Jubia del partido judicial del Ferrol: liquidadas á 13 rs. y 24 mrs. ferrado de trigo, á 11 reales y 25 mrs. el de maiz, y 8 rs. y 7 mrs. el de centeno, importa esta renta en junto 315 rs. y 26 mrs., que capitalizados al 66<sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, dan un capital de 21,051 rs. y 33 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta en quiebra, por no haber satisfecho el importe de la quinta parte de la anterior postura D. Celedonio Lopez, vecino de Madrid.

## LUGO.

*Día 13 de Noviembre ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.*

DEL MONASTERIO DE BENITOS DE LORENZANA.

Un foro en Villalba, que produce 2200 rs. vn., su pagador el Sr. conde de Lemos: ha sido capitalizado en 146,666 reales y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta. Esta finca es de mayor cuantía.

## ORENSE.

*Día 4 de Noviembre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Martín Santin y Vazquez.*

PRIORATO DE CHANDREJA, DEPENDIENTE DEL MONASTERIO DE MONTEDERRAMO.

Foro nombrado del lugar de Requejo.

Ciento treinta y tres y medio ferrados de centeno que perciben por dicho foro, de que son pagadores Pedro Macías y otros, al precio de 3 rs. y 17 mrs., señalado al partido de Tribes, importan 467 rs. y 8 mrs., y 79<sup>1</sup>/<sub>2</sub> rs. en dinero; suman 546 rs. y 25 mrs., y su capital, al 66 y <sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, importa 36,449 rs. y un maravedí, por cuya cantidad se sacan á subasta.

## Cuatro foros del lugar de Bosqueimado.

Ciento veinte y cinco ferrados de centeno que se perciben por dichos foros, de que son pagadores Domingo Fernandez y otros, al dicho precio, importan 437 rs. y 17 maravedis, y 12 rs. y 11 mrs. de derechos; suman 449 reales y 28 mrs., y su capital, al 66 y <sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, importa 29,988 rs. y 8 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

## ENCOMIENDAS.

*Día 30 de Octubre ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.*

ENCOMIENDA DE BEADE, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, PARTIDO DE ABIA-ACÁ.

Foro nombrado del lugar de Valde.

Ciento treinta y seis y medio ferrados de centeno, que se perciben por dicho foro, y que deben pagar anualmente los vecinos de dicho lugar de Valde al precio de 3 rs. y 17 mrs. cada uno, señalado al partido de Rivadabia; importan 477 rs. y 25 mrs. y 123 rs. en dinero por derechos: suman estas partidas 600 rs. y 25 mrs., y su capital, al 66 y <sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, 40,049 rs. y un maravedí, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Otro foro nombrado de Moimenta.

Trescientos seis reales en metálico de que son cabezales Bernardo Regueira y Luis Gonzalez: su capital, al 66 y <sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, importa 20,400 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

*Otro foro nombrado de Santa Maria de Arcos, en el partido de Abia-alla.*

Mil novecientos cincuenta reales en metálico, de que es cabezalero Francisco Pereira Gazamallo: su capital, al 66 y <sup>2</sup>/<sub>3</sub> al millar, 130,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

## NAVARRA.

*Día 4 de Noviembre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Martín Santin y Vazquez.*

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN DE ABERIN.

Finca sita en el partido de Tafalla.

Una hacienda en Mendigorria, compuesta de siete tierras de sembradura, de cabida en junto de 96 robadas y <sup>3</sup>/<sub>6</sub> de almud: no tiene cargas: produce de renta 12 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> robos de trigo: ha sido capitalizada en 6847 rs. vn. y 17 mrs., y tasada por los peritos en la cantidad de 20,975 rs. y 24 maravedis, por la que se saca á subasta.

Finca sita en el partido de Estella.

Una hacienda en Arizala, compuesta de 44 tierras de sembrar, de cabida de 80 robadas, 5 almudes y <sup>5</sup>/<sub>6</sub>; un sitio casual y una era de trillar mieses: no tiene cargas: produce en renta 40 robos de trigo: ha sido tasada por los peritos en 47,519 rs. vn., y capitalizada en 22,800 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra hacienda en Aberin, que lleva en arriendo Manuel Echarri, compuesta de 7 viñas, de cabida de 39 robadas y 5 almudes, y 36 tierras de sembrar de 207 robadas, 12 almudes y <sup>1</sup>/<sub>6</sub>, con inclusion de un huertecillo de 4 almudes: no tiene cargas: produce en renta 128 rs. vn. en metálico, 27 robos y 4 almudes de trigo y 27 robos de avena: ha sido tasada por los peritos en 21,034 rs. vn. y 32 mrs., y capitalizada en 26,055 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra hacienda en Aberin, que lleva en arriendo Ignacio Diez, compuesta de 47 tierras de sembrar, de cabida de 489 robadas, 9 almudes y 5 dozavos: no tiene cargas: produce en renta 24 robos y 5 almudes de trigo: ha sido capitalizada en la cantidad de 13,858 rs. vn. y 8 mrs., y tasada por los peritos en la de 22,386 rs. vn. y 9 mrs., por la que se saca á subasta.

Los arriendos de las fincas de Mendigorria y Arizala vencen en 15 de Agosto de cada año, y los de las de Aberin en 25 de Diciembre, tambien de cada año.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que queda señalada.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Comision de reparto y recaudacion de la contribucion de culto y clero.—Los contribuyentes á este impuesto, á quienes se ha mandado devolver el exceso de las cuotas, y á quienes pertenecen las casas correspondientes á las manzanas desde el número 131 al 300 por territorial; y aquellos que se hallen comprendidos por la industrial en la tarifa 4<sup>a</sup>, clases 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, pueden presentarse á esta comision desde el día 6 hasta el 10 del actual, no siendo festivos, á liquidar y percibir sus dividendos en los términos y con los documentos prevenidos en los anteriores anuncios.

Todos aquellos contribuyentes comprendidos en este anuncio que presenten ademas las cartas de pago de fincas correspondientes á otras manzanas ó de otras clases de industria que no se haya llamado aun, pueden reclamar simultáneamente su liquidacion y el abono del sobrante que resulte á su favor; pues así he dispuesto que lo verifique la seccion para evitar á los interesados molestias innecesarias.

Madrid 4 de Octubre de 1848.—El vicepresidente, Juan María Fernandez Septien.

## GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Circular.—Concluyendo la contrata de la impresion del *Boletín oficial* de esta provincia en fin de Diciembre del pre-

sente año, y estando prevenido por Real órden fecha 3 de Setiembre de 1846 se proceda á verificar el día 5 de Noviembre próximo la nueva subasta de dicho periódico respectiva al venidero de 1849, con arreglo á las condiciones que por dicha superior disposicion se preceptúan, y pliego que estará de manifiesto en la secretaría de este gobierno político, he dispuesto se anuncie al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta dirijan sus propuestas á mi autoridad en todo el mes de Octubre inmediato, según se preceptúa por la citada Real órden.

Granada 27 de Setiembre de 1848.—Cristobal Campoy Navarro.

## GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

D. Manuel Estremera y Muñiz, Jefe superior político de la provincia de Huesca y presidente del consejo provincial de la misma.

Hago saber que por D. Francisco Pallás y Hasta, vecino de la villa de Benabarre, se ha solicitado del consejo administrativo de esta provincia la devolucion de la cantidad de 4200 rs. vn. depositados en el Banco español de San Fernando para la sustitucion de su hijo D. José Pallás y Escala, cuyo sustituto Manuel Colan resulta haber fallecido en la ciudad de Maures, en el día 22 de Enero último; acreditando pertenecerle la expresada suma, según escritura pública otorgada en la villa de Areu ante el escribano D. Bruno Jovellar entre el precitado Colan y el recurrente, en el día 16 de Mayo del año de 1844. En su consecuencia se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho al percibo de la expresada suma, para que en el improrogable término de 40 dias acudan por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á deducir ante el consejo las acciones que les asistan; en la inteligencia que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Huesca 30 de Setiembre de 1848.—Manuel Estremera.—P. A. del consejo, Justo Pastor Blasco, secretario.

## GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

El primer domingo de Noviembre próximo á las tres de la tarde en el gobierno político se procederá á verificar la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1849.

Las personas que gusten interesarse en aquella podrán enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría, y depositar los de sus propuestas en la caja que al efecto se halla allí colocada.

Ciudad-Real 1<sup>o</sup> de Octubre de 1848.—José Osorio.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA.

Doctor D. José Lopez y Vera, caballero comendador de la Real y distinguida órden española de Carlos III, condecorado con otras cruces de distincion, auditor honorario de guerra, individuo de varias sociedades artísticas, literarias y de beneficencia, y de la de amigos del país principal de esta provincia, alcalde-corregidor de esta heroica ciudad por S. M. (Q. D. G.) y presidente de su Excmo. ayuntamiento constitucional &c.

Consiguiente á lo acordado por el Excmo. ayuntamiento de esta capital he determinado sacar á pública subasta por término de 30 dias el arrendamiento para todo el año inmediato de 1849 de las rentas que á continuacion se expresan, como pertenecientes al caudal de propios de esta ciudad, é igualmente el suministro de raciones á presos pobres de ambas cárceles, y el ramo de impresiones que ocurran á la citada corporacion y sus dependencias en el expresado año, señalando para sus primeros remates el día 18 de Octubre próximo á las doce de su mañana en las casas capitulares; en la inteligencia que verificados estos, solo se admitirán las pujas de cuarto dentro de los 90 dias siguientes, conforme á las Reales órdenes vigentes.

La persona que quiera interesarse en dichas subastas é instruirse de las condiciones con que se han de celebrar podrá ejecutarlo en la seccion de contabilidad de la referida corporacion, donde estará de manifiesto el expediente para quien lo solicite.

## Rentas.

1.<sup>a</sup> Plaza Alamí de Campo.

2.<sup>a</sup> Idem.

3.<sup>a</sup> Idem.

Correduría del Trigo.

Galería del Pescado.

Peso del Zumaque.

Acequia de la Madraza.

Tarterías de Alfacar.

Aguas Darro turbio.

Cadaez de agua.

Ventisqueros de Sierra Nevada.

Cuarto del aceite Albóndiga Zaida,

Fielato harina Puerta Real.

Idem del Realejo.

Idem del Chapiz.

Despojos y ramo de criadillas.

Impresiones.

Raciones de presos pobres.

Granada 18 de Setiembre de 1848.—José Lopez y Vera.—José María Lillo, secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AVILA.

En la casa consistorial de la villa de Arenas de San Pedro, bajo la presidencia del alcalde ó del que haga sus veces, se rematan en pública subasta el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana las arrobas de carbon que puedan salir del monte de Valdeoliva, perteneciente á los propios de dicha villa, que según informe de los empleados del ramo, pueden ascender al número de 40,000 ó mas, tasadas en 20 mrs. cada una.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto 15 dias antes del designado para el remate.

Avila 30 de Setiembre de 1848.—Felipe Benicio Diaz.

### CONSERVATORIO DE ARTES.

Desde esta fecha hasta fin de mes queda abierta la matrícula de las diferentes enseñanzas de este establecimiento. El alistamiento se verificará en la secretaría, situada calle del Turco, núm. 5, cuarto principal de la derecha, los domingos de nueve á doce para la clase de delineación, y los días de trabajo de doce á dos para las demás enseñanzas.

Para alistarse en la delineación se necesita haber estudiado aritmética y geometría; los que no posean estos conocimientos podrán adquirirlos alistándose en la cátedra preparatoria que hay al efecto.

Mas adelante y con la suficiente anticipación se anunciará el día de apertura de las clases y los días y horas en que se tendrán estas.

Madrid 5 de Octubre de 1848.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Toledo.—Hallándose instruyendo diligencia sumaria en averiguación del autor ó autores de la muerte violenta dada á un hombre, cuyo nombre, apellido y procedencia se ignora aun, y cuyas señas son las que á continuación se expresan, muerto en la inmediación del pueblo de Nambroca, de este distrito judicial, se ruega á cualquiera persona que pueda dar alguna noticia de este hecho lo ponga en mi conocimiento.

Toledo 14 de Setiembre de 1848.—Manuel Lope Gallego.

#### Señas del hombre muerto.

Representaba tener como de 20 á 26 años poco mas ó menos.

Estatura 5 pies y como una ó dos pulgadas, pelo castaño claro, cortado de poco tiempo.

Cejas y pestañas como el pelo.

Ojos azules.

Nariz y boca regular.

Barba lampiña.

Cara larga.

Color trigüeno.

#### Ropa que llevaba puesta.

Medias azules rayadas de estambre con trabilla, calzon corto de paño pardo, remendado, justillo de paño color de pasa claro, forro de mahon azul rayado, y en el otro botones de metal, dorados, con muletilla.

Camisa y calzoncillos de elefante blanco, y en la jareta de estos una trenquilla de hilo blanco y una fenefa junto á la cabeza.

Una chaqueta vieja de paño pardo, y rota la manga derecha.

Sombrero calañés negro con tres borlas, y en las dos erretes dorados, con cinta y ribete de pana negra.

Una faja encarnada de estambre, y cortado un bolsillo de la misma.

Un par de alpargatas de cáñamo con galon azul.

Unas alforjas de lienzo moreno que nada contenian.

Una manta parda de cordellate, manchega, con rayas azules.

Y una perrita churra y blanca, orejas negras y un lunar negro en las costillas.

#### Señas del hombre que acompañaba al muerto.

Edad como de 20 á 30 años, alto, descarnado, mal encarado, en mangas de camisa, pantalon como de mahon, al hombro una manta manchega con rayas azules, y á las costillas un poco de ropa.

Toledo y Setiembre 14 de 1848.—Manuel Lope Gallego.

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se saca á pública subasta el solar del extinguido convento de monjas de la Magdalena de esta capital, comprendido entre las calles de Atocha, Cañizares y Magdalena, el cual ha sido medido, tasado y dividido en siete trozos ó porciones.

Quien quisiere hacer postura al todo ó parte y enterarse de los pies de terreno que contiene, cantidad en que se ha valuado y condiciones bajo de las que se ha de verificar la licitación, acuda á la escribanía del referido Bande, donde se darán todos los pormenores y noticias que se apetecan acerca de este asunto; en el concepto de que para el remate se ha señalado el día 11 de Octubre próximo y su hora de las doce en la audiencia del mencionado Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

Madrid 13 de Setiembre de 1848.—Domingo Bande. 4

D. Francisco Gutierrez Palacios, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Benito, natural de Monforte de Lemnos, de oficio cedacero, de estado casado, de edad 29 años, de estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, barba poblada; y á Francisco Gomez, natural de Sardela, de oficio tacholero, de edad de 21 años, estatura cumplida, pelo y ojos castaños, sin pelo de barba, para que en el término de 30 días se presenten en este mi juzgado á oír sentencia definitiva, citarles y emplazarles en la causa que contra ellos y Juan Antonio Vasallo se ha seguido en este juzgado por conato de robo de caballerías en los prados de Gomeznarro, cuya sentencia por mí pronunciada en dicha causa aquí se copia, y dice así:

En la villa de Medina del Campo á 12 de Setiembre de 1848, el Sr. juez de primera instancia de ella y su partido por ante mí el escribano dijo: Que habiendo visto esta causa, y por su resultante á que caso preciso se refiere, debía de absolver y absolvía de la instancia á los procesados en esta causa con las costas. Remítase á S. E. la audiencia territorial por conducto del Sr. fiscal de S. M., previa recíproca citación y emplazamiento de las partes. Así lo mandó y firmó dicho señor en dicho día, de que yo el escribano, doy fe.—Francisco Gutierrez Palacios.—Antonio Vicente Medina Illera.

Y si fueren capturados se les conducirá por tránsitos de justicia en justicia á este mi juzgado; y si pasado dicho tér-

mino no se presentasen, se continuará la causa en rebeldía como si estuvieran presentes, sin mas citación ni emplazamiento y se entenderán con los estrados de esta audiencia los demas autos y diligencias que se practicaren, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que venga á noticia de todos y de los procesados, mando publicar el presente. Dado en Medina del Campo á 28 de Setiembre de 1848.—Francisco Gutierrez Palacios.—Por mandado de S. S., Vicente Medina Illera.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar por segunda vez, y término de 30 días, á los que se crean con derecho á tres censos, uno de 153,500 rs. de capital, resto de otro de 24,000 ducados á favor del mayorazgo de Villamayna; otro de 55,000 rs. de capital á favor de la testamentaria del Sr. duque de Bejar, y otro de 33,544 reales y 17 mrs. de capital á favor del mayorazgo de las memorias de Sistago, que gravitan sobre la casa titulada de Lemus, que situaba en la calle de Santiago, núm. 4, manzana 420, la cual fue demolida y edificada sobre el terreno por cuenta de D. Manuel Vitorio Rodriguez, dos casas que se titulan, la una grande, que tiene su entrada por la calle de Santa Clara, con fachadas á esta calle, la de Amnistia, Santiago y Lemus; y la casa chica con fachadas á las cuatro calles de Lemus, Union, Lazo y Espejo.

Los que se conceptúen con derecho acudan á deducirle dentro de dicho término por el citado juzgado y escribanía, bajo apercibimiento.

Para cumplir lo dispuesto en su testamento por la excelentísima Sra. Doña Clara Josefa de Azpillaga, viuda del Sr. D. Fernando Pazos de Miranda en primeras nupcias, y en segundas del Excmo. Sr. D. Tomas de Ayalde, caballero gran cruz de la Real y militar orden de San Hermenegildo, y teniente general que fue de la armada, se cita á los parientes del D. Fernando Autrino, natural de Pontevedra, en Galicia, hijo de D. Carlos Pazos de Miranda y de Doña Rosa Lopez, que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, y á todos los sobrinos del referido señor excelentísimo, natural de la villa de Uzurbil, provincia de Guipúzcoa, hijo de D. Gerónimo de Ayalde y de Doña Ana María de Ibarrola, entendiéndose estos sobrinos hijos de sus hermanos varones y hembras, y si alguno hubiese fallecido á sus hijos, á fin de que en el término de un año, contado desde el día 2 de Enero último, en que falleció la expresada excelentísima señora viuda, se presenten con las respectivas justificaciones de su parentesco á percibir lo que les corresponda en el reparto y division que de los bienes señalados en el citado testamento deben hacer los que suscriben como albaceas de S. E., y en uso de las facultades que les ha dejado conferidas.

Cádiz 9 de Setiembre de 1848.—Santiago de Palacio.—Manuel Muñoz.—Leto Mahave.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y pueblos de su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Juan Moreno Osuna, alias el Ruso, vecino de Castro del Rio, contra quien estoy procediendo como cómplice con otros reos, sobre robo de dinero efectuado al presbítero D. José de Siles, de esta vecindad, para que dentro de nueve días desde hoy en adelante se presente ante mí ó en la cárcel de esta ciudad á defenderse del crimen que contra él resulta, que si lo hiciere será oído y se le guardará justicia; pero en su rebeldía proseguiré en la causa como si estuviera presente hasta definitiva.

Y para que llegue á noticia de todos y del reo mando publicar y fijar este en Loja á 24 de Setiembre de 1848.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por mandado de dicho señor, Antonio Gamis.

Ignorándose la habitacion en esta corte de María Graella y Bernarda Palacios, y teniendo necesidad de hacerlas saber cierta providencia dictada por el Sr. juez de primera instancia del distrito de San Juan de la ciudad de Murcia, cuyo exhorto ha sido cumplimentado por el de igual clase del distrito de las Vistillas de esta capital y escribanía del número de D. Ignacio Palomar, se las señala el término de ocho días para que se presenten desde las once de la mañana á las dos de la tarde, en los no festivos, bien en dicho juzgado, que está sito en el piso bajo de la Excmo. audiencia territorial, ó en la escribanía del número citada, calle de las Platerías, núm. 104, á fin de hacerlas saber la indicada providencia; bajo apercibimiento que no efectuándolo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1848.—Ignacio Palomar.

#### RECTIFICACION.

En la parte oficial del número de ayer, columna primera, línea 66, donde dice: *dado cuyo caso, léase en cuyo caso.*

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 30 de Setiembre.—(Del Comercio)

Ayer ha ocurrido una lamentable desgracia en nuestra bahía.

Por la mañana se dió á la vela para Canarias el correo núm. 1.º *Buen Mozo*, y habiendo tocado en la punta del Diamante, perdió el timon y empezó á hacer bastante agua, hasta el punto de que se habria quizá sumergido sin los auxilios prontos y eficaces que le dieron el bergantin de guerra frances *L'Agile*, la corbeta española de guerra *Venus*, y el místico del resguardo *Palomo*. Afortunadamente pudo volver remolcado á bahía, donde lo acoderaron al místico *Corzo*, trasbordándole con grande actividad parte de su carga,

y la restante á varios faluchos del tráfico. Luego fue remolcado hasta la ensenada de Santo Domingo, donde se halla en muy mal estado. No ha habido ninguna desgracia personal.

Barcelona 1.º de Octubre.—(Del Fomento.)

Hoy debe tener lugar la distribucion anual de premios á los alumnos ciegos que concurren á la escuela gratuita costeada por el Excmo. ayuntamiento. A pesar de contar muy poco tiempo de existencia esta escuela, los alumnos darán una muestra de sus adelantos tocando varias piezas, ya solos, ya en union con sus compañeros.

El jóven literato D. Andrés Avelino de Orihuela acaba de arreglar al teatro español un drama en cinco actos, escrito en inglés con el título de *Wrokin*, y que está obteniendo actualmente en la capital de Inglaterra un extraordinario éxito.

Idem 2 de Octubre.

Se nos ha asegurado que en el gran teatro del Liceo va á ponerse en escena á la mayor brevedad la nueva ópera del jóven catalan Sr. Cappa *Juana de Castilla ó Juana la Loca*, cuya ópera fue aprobada en unas oposiciones en uno de los teatros extranjeros por este señor.

Sevilla 1.º de Octubre.—(De la Union.)

Segun se nos ha informado, en la tarde de hoy, previo permiso de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta, la congregacion de mugeres, sita en la parroquia del Sagrario, hará su estacion hasta la capilla del Real Alcázar, llevando en rosario público la imagen de nuestra Señora, para que la augusta Princesa pueda darle gracias por su feliz alumbramiento.

Esta tarde es la primera en que la poblacion se agolpa al barrio de Triana á ver la entrada de los peregrinantes de Torrijos, y de los que vienen de la feria de Santiponce. Esta diversion dura los domingos del mes, y es brillante el punto de vista que presentan las orillas del rio y la calle de Castilla por la afluencia de toda clase de personas, de carruajes y caballerías. Esta fiesta popular, en que el tiempo no ha podido mellar el entusiasmo con que á ella se acude, ha sido objeto de que sus mejores episodios se trasladan á un lienzo por el pincel de uno de los artistas mas aventajados de nuestra poblacion.

La estacion no puede presentarse mas favorable: la otoñada ha sido abundante de aguas, y de consiguiente los barbechos pueden hacerse con comodidad y sazón. Las lluvias han sido útiles á la aceituna, lastimada por los levantes furiosos que corrieron en Agosto y parte del mes último.

La divina Providencia, en medio de los disgustos que ofrecen los negocios públicos, nos dispensa sus favores con liberalidad y largueza. La abundancia de los frutos de la tierra es un precedente favorable para que los ánimos esten tranquilos y libres de los temores que causan la escasez y la miseria.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### EGIPTO.

ALEJANDRIA 13 DE SETIEMBRE.

S. A. Ibrahim-bajá, virey de Egipto, llegó aqui el 9 de vuelta de su viaje á Constantinopla á bordo del navio *Benesouef*. Se le ha recibido con los honores correspondientes á su dignidad: su llegada ha causado gran regocijo. Solo ha permanecido en esta 24 horas, y el 10 salió en direccion al Cairo, en donde llegó la mañana del 11. Preparábase festejos é iluminaciones; mas S. A. ha dado á entender que el estado de su padre no le permitia entregarse á la alegría, por lo que en la lectura del firman de investidura, que se verificará en el Cairo, no habrá ninguna manifestacion pública. Todos los altos funcionarios y el cuerpo diplomático han salido para la capital. Los Príncipes que se hallaban ausentes han llegado y dirigiéndose á la capital.

S. A. Mehemet-Alí tambien marchará dentro de unos dias. Su demencia es completa.

### PRUSIA.

BERLIN 26 DE SETIEMBRE.

La autoridad ha adoptado hoy medidas extraordinarias de precaucion para proteger á la Asamblea. Todas las escaleras que conducian al salon estaban ocupadas por agentes de policia. Habia por lo menos 4000 hombres. Crecidos grupos rodeaban el edificio.

### AUSTRIA.

VIENA 21 DE SETIEMBRE.

Ha llegado el conde Teleky. Una parte de las tropas ha recibido de Jelachich la orden de marchar á Gridau, en Iliria, y esperar en dicho punto las órdenes del Ministro de la Guerra. El baron de Jelachich tiene los fondos necesarios. El secretario de la embajada de Hungría en Viena ha salido para la Alta Hungría, con objeto de armar á los campesinos y conducirlos al frente del enemigo. El ministerio Bathyani parece que se sostiene en Pesh. Los croatas piden la independencia nacional de Croacia y de Esclavonia, un ministerio comun para todas las partes de la monarquía en lo relativo á negocios extrangeros, guerra y hacienda, y la independencia de los distritos meridionales habitados por los servios. Si Hungría accede á estas condiciones será menos independiente que antes de las jornadas de Marzo. El Príncipe de Windischgraez se halla en esta ciudad hace algunos dias. Su venida ha dado lugar á varios folletos y pasquines. La diputacion de Praga ha pedido la reorganizacion de la guardia nacional. El Ministro de la Guerra ha prometido 3000 fusiles, y ha dicho que no podia dar mas por ahora. Muchas familias de la alta aristocracia, que han pasado la estacion de las aguas en Ischl y otros puntos, se preparan para volver.

## BAVIERA.

MUNICH 20 DE SETIEMBRE.

Se ha llamado precipitadamente á una parte de los militares licenciados. Un regimiento que se halla de guarnición en Ausburgo ha recibido la orden de prepararse á marchar. Se supone que esta fuerza se destina á operar contra Sigmaringen y Echingen, donde se esperan demostraciones republicanas.

IDEM 21.

Al saber que los republicanos proyectaban nuevas demostraciones en el ducado de Baden y en los ducados sajones, los Gobiernos de estos países han pedido al nuestro fuerzas con que ahogar estas tentativas. Accediendo á esta demanda, el Gobierno ha dado orden para que se preparen á marchar las guarniciones de Kempten, Lindau, Bamberg y Bayreuth. Además algunas tropas bávaras han salido de Spire y de Aschaffemburgo para Francfort á petición del poder central.

## ALEMANIA.

FRANCFORT 25 DE SETIEMBRE.

En la sesión de hoy los Sres. Schaffrath y consortes han propuesto que se pusiese en acusación á los Ministros Schemerling y Mohl por haber autorizado la declaración del estado de sitio. La Asamblea resolvió que esta proposición siguiese su curso ordinario.

Ayer S. A. S. el vicario del imperio ha nombrado definitivamente:

Ministro del imperio para el Interior á Mr. Schemerling, miembro de la Asamblea nacional.

Ministro de la Guerra Mr. de Pencker, general mayor al servicio de Prusia.

Ministro de la Justicia Mr. Robert Mohl, miembro de la Asamblea nacional.

Ministro de Hacienda Mr. de Beckerath, miembro de la Asamblea nacional.

Ministro de Comercio Mr. Duchwitz, Senador de la ciudad de Brema.

El despacho de Negocios extranjeros ha sido confiado provisionalmente al Ministro del Interior.

El vicario del imperio ha nombrado igualmente:

Secretarios de Estado del Despacho de Negocios extranjeros á los Sres. Maximiliano Gayern y Biegeleben, miembros de la Asamblea nacional.

Secretarios de Estado para el ministerio de lo Interior los Sres. Bassermann y Warth, miembros de la Asamblea nacional.

Secretario de Estado del Despacho de Justicia el señor Widenmann, miembro de la Asamblea nacional.

Secretario de Estado del ministerio de Hacienda el señor Mathy, miembro de la Asamblea nacional.

Secretario de Estado del Despacho de Comercio, el señor Fallati, miembro de la Asamblea nacional.

## DOS SICILIAS.

NAPOLIS 15 DE SETIEMBRE.

Ayer entró en este puerto el vapor *Vesubio* remolcando dos embarcaciones. Estos tres buques han sido apresados á los sicilianos. Se ha confiado el mando del *Vesubio* al comandante de la fragata *Roberto*, que apresó el *Vesubio* y rindió á Milazzo. El comandante ha tenido el honor de presentar al Rey la bandera que ondeaba en el fuerte de Milazzo. El teniente general Príncipe de Satriano reorganiza la administración civil de Messina y activa el comercio de esta ciudad. Muchos buques mercantes entran ya en el puerto. Se trabaja en reparar las habitaciones y en destruir las barricadas que habían sido construidas en las calles, y que estaban guarnecidas de cañones con parapetos.

## REINO LOMBARDO VENETO.

VENECIA 17 DE SETIEMBRE.

Asegúrase que el Gobierno austriaco va á proceder al bloqueo de Venecia. Se ha avistado la escuadra austriaca en las aguas de Caorla con el rumbo hacia esta ciudad, en donde se hallan fondeados la fragata francesa el *Asmodeo*, el bergantín inglés *Arlequin* y la fragata americana *Princeton*. El 14 nos ha llegado de Ancona un refuerzo de voluntarios.

## GRAN DUCADO DE TOSCANA.

FLORENCIA 21 DE SETIEMBRE.

Hé aquí como la comisión del Senado ha propuesto que se modifique la ley relativa al aumento del ejército toscano. A fin de estar preparados para las eventualidades de la guerra, y realizar lo mas pronto posible la federación italiana, el Senado decreta:

1.º La milicia sedentaria se aumentará inmediatamente con arreglo á las necesidades del estado y de la guerra nacional.

2.º Este aumento se verificará por medio del reclutamiento ó de la capitulación. El poder ejecutivo fijará las condiciones de ambos medios.

3.º Podrán ser comprendidos en las capitulaciones los cuerpos extranjeros, con tal que pertenezcan á países libres que se hallen actualmente en paz con Toscana. Los polacos no son excluidos por las disposiciones del presente artículo.

4.º La fuerza de los cuerpos extranjeros no podrá exceder de 4000 hombres, y los enganches por capitulación ó reclutamiento, de que se trata en los artículos precedentes, se harán por un tiempo que no pase de seis años.

5.º Los cuerpos extranjeros deberán prestar juramento de fidelidad al gran duque, y prometer observar el Estatuto constitucional: en tiempo de guerra ó de paz estarán igualmente á las órdenes del poder ejecutivo.

Se lee en la *Gazzetta di Firenze* de ayer:  
Antes que los tres batallones de tropas piemontesas pro-

cedentes de Parma, Módena y Reggio llegasen á Toscana, el Gobierno del gran duque había pedido al de S. M. sarda que estas fuerzas permaneciesen interinamente como auxiliares de las tropas toscanas. La respuesta tardaba, y dos de estos batallones salieron para Cerdeña, deteniéndose en Sarzana y Spezia, quedando el último en Fivizzano. El Gobierno sardo ha accedido por fin á la petición que se le había hecho, y los dos batallones se han puesto ya en marcha para concurrir con las tropas del gran ducado á la defensa de Toscana.

## SUIZA.

Las proposiciones de la Dieta federal relativas á las medidas adoptadas por el mariscal Radetzky contra los tesineses han sido adoptadas por una mayoría de 15½ á 18½ votos, con las enmiendas siguientes:

«Los comisarios federales tienen el derecho de reforzar y licenciar las tropas. Si la respuesta del Gobierno de Viena no es satisfactoria, el Directorio convocará inmediatamente la Dieta, en el caso de no hallarse reunida.»

## FRANCIA.

PARIS 28 DE SETIEMBRE.

La *Gaceta de Correos de Francfort* del 26 anuncia que habiendo caído Struve prisionero, ha sido sentenciado á muerte por un consejo de guerra, y fusilado.

En Colonia, según el *Independiente* belga, se ha restablecido el orden: la guardia cívica ha sido desarmada.

El poder central de Francfort ha nombrado un comisariado extraordinario con el encargo de que pase al gran ducado de Baden para que informe sobre los acontecimientos que acaban de pasar en dicho país, y adoptar, de acuerdo con las autoridades locales, las medidas mas propias á evitar la reproducción de tales desgracias.

Dice el *Diario de los Debates*:

Acabamos de asistir á una discusión admirable, terminada por un voto que nos aflige, pero que no nos sorprende. La cuestión de las dos Cámaras ha sido debatida entre Mr. de Lamartine y Mr. Odilon Barrot con una verdad, un detenimiento y una sinceridad muy raras en las discusiones parlamentarias. Nosotros esperábamos el voto de la Cámara: el principio de la unidad del poder legislativo ha vencido. La Asamblea nacional ha decretado que no haya mas que una sola Cámara.

La sesión dió principio con el discurso de un joven Diputado, M. Routher, en el que defendió el sistema de dos Cámaras con un verdadero talento. Pero toda la atención se ha fijado en la lucha cuerpo á cuerpo suscitada entre Mr. de Lamartine y Mr. Odilon Barrot. Este ha sido vencido; mas día llegará en que Mr. de Lamartine sufra la misma suerte. Día llegará, y nos atrevemos á predecirlo, en que no haya mas que dos partidos: el social y el antisocial. Desemamos por el bien de la República que se adhiera al primero, y sepa romper irrevocablemente con el segundo, porque la Francia, en nuestro sentir, no pide otra cosa que un Gobierno justo y razonable.

Escriben del gran ducado de Baden que los cuerpos francos republicanos han sido derrotados por las tropas del imperio, y que 80 de ellos han sido fusilados sin compasión. Los jefes se han fugado.

Escriben de Viena con fecha 19 á la *Gaceta de Augsburgo*:

En este momento se halla Mr. de Wesenberg en conferencia con los encargados de negocios de Francia y de Inglaterra. El objeto de la conferencia no puede ser otro que el restablecimiento del bloqueo de Venecia. Con todo, esta medida puede tener origen en la aproximación del término del armisticio, cuya prolongación reciente no puede ser todavía conocida en Italia. En cuanto á las negociaciones relativas á los asuntos de este reino, parece que no se conseguirá ponerse de acuerdo sobre ningún punto.

Hemos recibido de Buenos-Aires la importantísima noticia de que Rosas había, no solamente rehusado recibir á Mr. Hood como cónsul general de Inglaterra, sino que tampoco reconocía ningún agente británico mientras no se haga justicia á sus reclamaciones acerca de los cinco millones de dólares arrebatados en Paraguay y las islas Malvinas por el precio del grano. Se dice que ha resuelto impedir toda comunicación entre la República argentina y los navios de guerra ingleses y franceses.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 4 de Octubre á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-20 pap. Paris, 5-4 á 8 días vista.

Alicante, 1 1/2 b.	Málaga, 2 din. b.
Barcelona á ps. fs., 3 1/4 din. b.	Santander, 1 3/4 id. id.
Bilbao, 3 1/4 id. id.	Santiago, par.
Cádiz, 2 b.	Sevilla, 1 1/2 din. b.
Coruña, 4 pap. b.	Valencia, 1 1/2 b.
Granada, 3/4 b.	Zaragoza, 1 3/4 din. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Im-

prenta Nacional se hallan de venta las *Reales disposiciones referentes al Código penal, expedidas despues de su publicacion.*—A 6 cuartos el ejemplar.

Nociones elementales de Historia natural, arregladas al programa de la dirección general de Instrucción pública, por D. Alejandro Martínez, doctor en medicina y cirugía: un tomo en 8º con grabados en el texto. Se vende á 30 rs. en la librería de Monier.

## LICEO ARTÍSTICO Y LITERARIO.

La junta de gobierno, teniendo en cuenta altos y poderosos respetos, é interpretando debidamente los sentimientos de esta sociedad, ha acordado suspender la sesión preparada para el jueves próximo, por estar este día comprendido dentro de los nueve primeros del luto mandado guardar por fallecimiento de la Reina Doña María Isabel de Borbon, Infanta de España.

Madrid 2 de Octubre de 1848.—El secretario general, Emilio Bernar.

## GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

Artículo 17 de sus estatutos.

Si citada una junta general con la anticipación que marcan los estatutos no concurren suficiente número de accionistas para constituirla legalmente, la junta de gobierno acordará que se cite segunda vez con el intervalo que crea oportuno, y la junta general se celebrará precisamente con el número de accionistas que concurren, cualquiera que este sea.

En la convocatoria para esta junta se insertará textualmente este artículo.

Y no habiéndose reunido el suficiente número de accionistas en la junta que se convocó para el día 29 del pasado, el Sr. presidente y la de gobierno con los demás concurrentes acordaron citar á nueva junta general para el domingo 8 del corriente á las doce del día en la casa consular, plazuela del Correo viejo, núm. 14, cuarto bajo, inmediato al Banco de San Fernando, rogando la puntual asistencia á los Sres. interesados, por tener que tratar definitivamente asuntos de la mayor importancia para la sociedad.

Madrid 4 de Octubre de 1848.—Jorge Flaquer.—Sebastian Suit.

## SOCIEDAD ARTISTICA DE SOCORROS MUTUOS

FUNDADA POR LOS PROFESORES DEL NOBLE ARTE DE ARQUITECTURA.

Secretaría de la comisión provincial de Madrid.

Doña María Martín de Mariátegui ha presentado en esta secretaría el día 27 de Setiembre próximo pasado la solicitud de 48 rs. diarios de pensión, por ser poseedora de la patente núm. 5, expedida á favor de su esposo D. José María Mariátegui, profesor de arquitectura, que falleció el día 26 de Agosto último en el pueblo de Benimanut, provincia de Valencia.

Segun el art. 29 de los estatutos se abre juicio contradictorio por el término de un mes contado desde el en que se publique en el *Diario y Gaceta* de la capital.

Si algun socio tuviese que exponer en contrario, dirigirá sus causales á esta secretaría, sita en la calle Mayor, núm. 19, tienda de tirador de oro.

Madrid 4 de Octubre de 1848.—El secretario, José Narvaez.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El hombre feliz* (segunda parte de *El arte de hacer fortuna*), comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, á beneficio del primer actor D. Julian Romea, en la que se estrenará una decoración pintada al efecto por D. Federico Lucini.—Bolas nuevas, jaleadas, música escrita expresamente para este día por el maestro D. Baltasar Saldoni.—Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado *Maridos engañados y desengañados*, en cuyo desempeño, sin embargo de no tener obligación de hacer saine-tes, tomará parte el primer actor D. Antonio de Guzman por obsequio al beneficiado.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Un mosquetero de Luis XIII*, comedia nueva en dos actos.—Baile.—*El tío Tararira*, comedia en un acto.—Baile.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Embajador y hechicero*, comedia de magia en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentará la aplaudida compañía española, bajo la dirección de D. José Carrasco, y ejecutará por tercera vez el gran doble salto mortal ó las dos vueltas al aire por el joven Emilio (mallorquin), de edad de 10 años.—Los cuadros gimnásticos y mitológicos, por los Sres. José Carrasco, Alejandro y Domingo.—Malek-Adel y Matilde ó la conversión del moro, escena ejecutada sobre dos caballos en pelo por el Sr. Tournaire, la Sra. Monfroid y otros varios.—El lugareño aficionado.—El mono y el enano.—El caballo Fenix.—Por primera vez Los tres novios burlados, pantomima graciosa.—El salto de los toneles, por el Sr. Niemezeck.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.